

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00546-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL-

DEMANDANTE: YASMIN MILENA RUIZ CORTES

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el [artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011](#), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. So pena del rechazo de la demanda:

1. Prescribe el [artículo 65 del Código de Procedimiento Civil](#): “Los poderes generales para toda clase de procesos y los especiales para varios procesos separados, sólo podrán conferirse por escritura pública. En los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros. [...]”.

Se observa por el Despacho, que ni en el poder especial conferido por parte de la demandante, a la doctora **DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO**, ni en las pretensiones de la demanda se hace referencia al acto administrativo que se pretende demandar, razón por la cual deberá conferirse nuevo poder donde se determine claramente cuál es el acto administrativo que se trata demandar y aclarar la pretensión primera de la demanda, ya que entre el poder y la demanda debe haber concordancia en cuanto a lo pretendido por la demandante.

2. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a los demandados.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria